

# **RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## **RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)**

### **1. Contacto**

#### **1.1. Organización de contacto**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

#### **1.2. Unidad de contacto**

Subdirección General de Estadística (SGE)

#### **1.3. Nombre de contacto**

#### **1.4. Función de la persona de contacto**

#### **1.5. Dirección postal de contacto**

Paseo de la Infanta Isabel, 1. 28014 Madrid

#### **1.6. Dirección de correo electrónico de contacto**

#### **1.7. Teléfono de contacto**

#### **1.8. Número de Fax de contacto**

## 2. Actualización de metadatos

### 2.1. Última validación de metadatos

La última validación de metadatos se produjo el 18/12/2013 y hace referencia a los datos del ejercicio 2012.

### 2.2. Última difusión de metadatos

La última [difusión de metadatos](#) se realizó el 12/12/2013, y es referente a datos del ejercicio contable 2011.

### 2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos tiene fecha de 18/12/2013.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

Los objetivos fundamentales de la Red Contable Agraria Nacional (RECAN) son los siguientes:

- a) Proporcionar información económica y financiera de las explotaciones agrarias y su evolución, a partir de las siguientes variables: valor de producción, ventas y compras de ganado y cultivos, costes de producción, cargas financieras e intereses, activos, pasivos, cuotas, primas y subvenciones, etc.
- b) Cumplir con la normativa legal fijada por la Unión Europea en los diferentes reglamentos del Consejo y la Comisión, así como atender a los requerimientos estadísticos nacionales.

Destacan, entre otras, como variables de análisis de esta operación estadística: las variables estructurales, producciones, subvenciones, consumos intermedios, capital y mano de obra de las explotaciones agrarias. Dichas variables se encuentran reguladas hasta el ejercicio contable 2013 por el Reglamento (CE) nº 868/2008 de la Comisión de 3 de septiembre de 2008; y, desde el ejercicio contable 2014, por el Reglamento (UE) nº 385/2012 de la Comisión de 30 de abril de 2012.

Las variables de clasificación son la orientación técnico-económica y la dimensión económica. Se regulan en el Reglamento (CE) nº 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008.

### 3.2. Sistemas de clasificación

La población objeto de estudio se determina según la Clasificación Nacional de Actividades (CNAE-2009) y se clasifica utilizando la tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas comprendida en el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008.

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

### 3.3. Cobertura por sectores

El conjunto de explotaciones agrícolas que constituyen la población cubre los sectores agrícola y ganadero y se engloban en la división 01 de la CNAE (“Agricultura, ganadería, caza y de servicios relacionados con las mismas”). La operación estadística da cobertura a las explotaciones agrícolas recogidas en el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

De acuerdo con sus objetivos fundamentales, la RECAN viene definida por las características que integran los siguientes apartados, destacándose algunos conceptos relevantes a continuación:

#### A. Información General sobre la explotación

La explotación agraria se puede definir como una unidad de carácter agrario (conjunto de tierras y/o ganado), bajo una gestión única, situada en un emplazamiento geográfico determinado y que utiliza los mismos medios de producción.

#### B. Régimen de tenencia de la explotación

Las explotaciones se clasifican en una de las siguientes categorías: Superficie Agrícola Útil (SAU) en propiedad, SAU en arrendamiento y SAU en aparcería.

#### C. Mano de obra

Una Unidad de Trabajo Anual (UTA) equivale a una persona empleada a tiempo completo en la explotación.

#### D. Efectivos y valor de los animales

Para cada categoría de animales se recogen las características: Inventario inicial e intermedio (efectivos y valor), Inventario final (efectivos y valor) y Efectivo medio.

#### E. Compras y ventas de animales

Las compras y ventas de los animales se refieren al valor de compra, valor de venta, autoconsumo y prestaciones en especie, durante el periodo contable.

#### **F. Costes**

Los costes de producción pueden ser: Costes Específicos de la Agricultura (semillas y plantas, abonos, fitosanitarios,...); Costes Específicos de la Ganadería (piensos comprados y reempleados,...); Costes no específicos (Trabajos por terceros y alquiler de máquinas, Energía, Agua,...); Otros costes (Amortizaciones, Salarios y cargas sociales,...)

#### **G. Capital inmobiliario, maquinaria y equipo y capital circulante**

Para estos conceptos se recogen las variables: Valor inicial, Inversiones, Subvenciones a la inversión, Ventas, Amortizaciones y Valor final.

#### **H. Deudas**

#### **I. Impuesto sobre el valor añadido**

#### **J. Primas y subvenciones**

#### **K. Producción (excepto animales)**

Se recogen las variables: Producción del ejercicio, Inventario inicial, Ventas, Autoconsumo y prestaciones en especie, Inventario final, Reemplazo y Superficie.

#### **L. Cuotas y otros derechos**

Bajo este epígrafe se recogen las variables: Pagos, Ingresos, Inventario inicial, Amortizaciones e Inventario final de las cuotas u otros derechos.

#### **M. Pagos directos en virtud del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo**

Primas a las proteaginosas, Régimen de pago único, Régimen de pago único por superficie y Pagos directos por carne de vacuno.

#### **N. Desglose de las compras y ventas de animales**

Se recogen las variables: Número de animales comprados durante el ejercicio contable, Valor de las compras, Número de animales vendidos durante el ejercicio contable, Valor de las ventas.

#### **O. Otras variables**

Producción estándar (PE) y producción estándar total (PET).

Tipología de la explotación: Hay una doble clasificación de las explotaciones agrarias de acuerdo con la orientación técnica económica (OTE) y la dimensión económica (DE).

Estos conceptos y definiciones están desarrollados de manera exhaustiva en el [documento metodológico](#).

### **3.5. Unidad estadística**

La unidad estadística o unidad de observación es la explotación agraria.

### 3.6. Población estadística

La población de referencia es el conjunto de explotaciones agrarias comerciales (al menos 4.000 € de producción estándar) registradas en el último Censo Agrario o “Encuesta de Estructuras de Explotaciones Agrarias” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

### 3.7. Ámbito geográfico

La investigación se extiende a todo el territorio nacional, exceptuando las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Se difunden datos desagregados a nivel autonómico (NUTS 2).

### 3.8. Cobertura temporal

La operación estadística se lleva a cabo con carácter anual y existen datos desde 1987.

Las publicaciones de datos definitivos de la Red Contable Agraria Europea tienen una periodicidad anual y la última publicación se refiere a datos del año 2011.

### 3.9. Período base

No se han producido cambios metodológicos significativos por lo que la serie temporal de la estadística es homogénea desde su inicio.

## 4. Unidad de medida

### 4.1. Unidad de medida

Las principales unidades de medida utilizadas en esta estadística son:

- Hectáreas y cabezas de ganado para medir la estructura de la explotación
- Euros para medir las variables económicas
- Unidades de trabajo anual (UTAs) para medir el empleo

## 5. Período de referencia

### 5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

Esta operación estadística tuvo en cuenta, desde su inicio, las directrices comunitarias.

Con la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea, la RECAN pasa a formar parte de la Red de Información Contable Agrícola (RICA), establecida en 1965 por el Reglamento 79/65/CEE del Consejo, de 15 de junio.

Se rige por el Reglamento (CE) 1217/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 (que crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea).

El Reglamento (UE) 1291/2009 de la Comisión de 18 de diciembre de 2009 relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas, es la norma sobre el diseño del Plan de Selección de la muestra de las explotaciones agrarias y sus actualizaciones anuales.

El Reglamento (CE) nº 868/2008 de la Comisión de 3 de septiembre de 2008 (en vigor hasta el ejercicio contable 2013) y el Reglamento (CE) 385/2012 de la Comisión del 30 de abril de 2012 (en vigor a partir del ejercicio contable 2014) establecen la ficha de explotación que debe utilizarse para el registro de las rentas de las explotaciones agrícolas y el análisis del funcionamiento económico de esas explotaciones.

El Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008 es la norma que establece una tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas.

## 6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecerán las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

Se tiene en cuenta el último Censo Agrario o “Encuesta de Estructuras de Explotaciones” del INE para establecer la población objeto de estudio.

Son necesarios intercambios de información entre las unidades responsables de esta operación estadística para el correcto desarrollo de la misma.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) funciona como órgano de Enlace entre España y la Comisión de la UE. Con carácter anual o bianual con posibilidad de prórroga, mediante licitación pública, la Secretaría General Técnica del MAAA, a través de la Subdirección General de Estadística, contrata los servicios de personas físicas o jurídicas que se constituyen como Oficinas Contables, y que sirven de “puente” técnico entre las explotaciones colaboradoras y el Órgano de Enlace. Sus principales responsabilidades son: recogida de la información suministrada por las explotaciones, tratamiento de la misma mediante un programa de contabilidad y envío de la información elaborada al Órgano de Enlace y labor de captación de nuevas explotaciones.

Hay tres Comunidades Autónomas (Navarra, País Vasco y Cataluña) que realizan su propio proceso interno de selección de explotaciones y obtención de datos contables, remitiendo, posteriormente, dicha información al Órgano de Enlace, actuando, a efectos de recogida de información como Oficinas Contables.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.



## 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas. En caso de acceso a ficheros de microdatos, éstos siempre están anonimizados.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

### 8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#).

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es anual.

## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

## 10.2. Publicaciones

Se realiza la [publicación electrónica](#) de dos tipos de documentos o Informes anuales; uno de ellos muestra los resúmenes nacionales de los datos de esta operación estadística y el otro es una publicación detallada que contiene cuadros con información más desagregada del estudio.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en el [Anuario de Estadística](#) del MAAA.

## 10.3. Bases de datos on line

En formato de base de datos, se difunden mediante la Red Contable Agraria Europea información proveniente de los datos en origen de la RECAN, a la que se puede acceder desde un enlace de la [página web del MAAA](#).

Destacan los siguientes enlaces para acceder a esta información:

[http://ec.europa.eu/agriculture/rica/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/agriculture/rica/index_en.cfm)

[http://ec.europa.eu/agriculture/rica/database/database\\_fr.cfm](http://ec.europa.eu/agriculture/rica/database/database_fr.cfm)

[http://ec.europa.eu/agriculture/rica/database/report\\_fr.cfm?dwh=SGM](http://ec.europa.eu/agriculture/rica/database/report_fr.cfm?dwh=SGM)

## 10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa y estudio de anonimización según los casos.

## 10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

## 11. Accesibilidad a la documentación

### 11.1. Documentación sobre metodología

Existen dos documentos metodológicos que detallan los métodos y los conceptos relacionados con la RECAN, disponibles en la web del MAAA:

- [Nota metodológica hasta Ejercicio Contable 2009](#)

- [Metodología desde Ejercicio Contable 2010](#)

### 11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible para su difusión. La documentación sobre calidad tiene carácter interno.

## 12. Gestión de calidad

### 12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

En la RECAN se utilizan tests exhaustivos de control de datos, según normas armonizadas de la UE.

### 12.2. Evaluación de calidad

En esta operación estadística se llevan a cabo los siguientes bloques de controles: recogida de información, tratamiento y coherencia, así como contraste de los resultados con otras fuentes de información afines o proxies.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la RECAN cabe destacar: **Organismos Públicos**, para el estudio del sector agrario en España, la **Comisión Europea**, que realiza informes sobre la situación de la agricultura y de los mercados agrícolas, así como sobre las rentas agrícolas en la Unión Europea, **Agentes económicos del sector agrario** como empresas y asociaciones de productores, **Investigadores y mundo académico y científico**, **Medios de comunicación y Particulares**.

En particular, cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística proporciona un conocimiento de la actividad del sector agrario español mediante indicadores económicos.

### 13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### 13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, esta operación estadística tiene en cuenta las directrices comunitarias, rigiéndose principalmente por el Reglamento (CE) 1217/2009 del Consejo que crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea.

## 14. Acuracidad y fiabilidad

### 14.1. Acuracidad global

Se realiza un muestreo no probabilístico por cuotas estableciendo la muestra por CCAA, dimensión económica y orientación técnico económica, de manera que la muestra sea representativa. El tamaño de la muestra está regulado en el Reglamento (UE) 1291/2009 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2009, relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas.

### 14.2. Errores de muestreo

No se calculan.

### 14.3. Errores ajenos al muestreo

Se producen los siguientes errores, si bien no se cuantifican, junto a sus acciones de mejora emprendidas:

Falta de cobertura: existen estratos de población sin representar en la muestra, pero siempre inferior al 5% de población. Estudio de redistribución de la muestra y contactos con agricultores.

Instrumentos de recogida de datos: se realiza mediante cuestionario en campo, difícilmente cumplimentable en el caso de algunas variables, debido a la dificultad de conocimiento, acompañado del elevado número de variables. Reelaboración del cuestionario con inclusión de ejemplos prácticos que faciliten su comprensión y cumplimentación.

Falta de respuesta: rechazo de algunos agricultores a colaborar. Campañas de difusión de RECAN e importancia de la colaboración.

Imputación de datos: se encuentra en estudio el diseño de una herramienta, sin que esté habilitada por el momento, para su uso corriente.

## 15. Oportunidad y puntualidad

### 15.1. Oportunidad

Los datos definitivos de la operación correspondiente al año  $n$  se remiten a la Comisión por parte del MAAA en diciembre del año  $n+1$ .

En la primavera del año  $n+2$  se publican los datos provisionales en la RICA.

Por parte del MAAA, tomando como año de referencia “ $N$ ” está previsto que se publiquen los datos en el año “ $N+3$ ”, transcurridos, por tanto, 30 meses desde el final del período de referencia.

### 15.2. Puntualidad

Se respetan los calendarios de la Comisión, y se ven en la web del MAAA a través del enlace habilitado para tal fin.

Actualmente, la publicación de los datos por parte del MAAA no es divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones visible en la web del MAAA, pero está prevista la adaptación de la publicación a dicha fecha.

## 16. Comparabilidad

### 16.1. Comparabilidad geográfica

Respecto a la comparabilidad internacional, ésta es posible ya que la metodología de la RECAN sigue los requerimientos comunitarios, con los mismos principios contables que en el resto de países de la Unión Europea.

Los datos se integran en la Red Contable Agraria Europea.

### 16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 1987.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

## **17. Coherencia**

### **17.1. Coherencia – cruce de sectores**

La utilización de una misma clasificación nacional de actividades económicas hace posible contrastar la información con otras estadísticas económicas que estudien las producciones y el empleo de otros sectores relacionados con el sector agrario o bien comparar los datos de determinadas variables del sector agrario con datos a nivel regional procedentes de otros estudios.

### **17.2. Coherencia – interna**

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un análisis de las posibles inconsistencias existente entre sus distintas variables.

## **18. Costes y carga**

### **18.1. Costes y carga**

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta operación estadística previsto en el estudio de 2014 es de 1288,33 miles de euros.

La carga de trabajo por explotación (incluidos captación de la explotación, recogida de la información, validación, obtención y remisión de resultados) estimada y medida en tiempo es de 15 horas.

## **19. Revisión de datos**

### **19.1. Revisión de datos – Política**

Se publican datos provisionales y posteriormente se corrigen con datos definitivos.

### **19.2. Revisión de datos – Práctica**

No está previsto en el calendario cuando se hace la revisión definitiva.

## 20. Tratamiento estadístico

### 20.1. Datos de origen

Para seleccionar las explotaciones que formarán parte del Programa de la Red Contable Agraria, de forma que representen la estructura productiva agraria en España, se tienen en cuenta los siguientes elementos:

a) Indicación de las fuentes estadísticas de referencia:

- Población de base (Censo Agrario o Encuesta de Estructuras de Explotaciones Agrarias).
- Determinación de los indicadores de los valores estándar de la producción de las diferentes actividades o características que puede desarrollar una explotación. La producción estándar es la variable básica para la estratificación, calculada por una hectárea o cabeza de ganado en cada región.

b) Procedimientos de estratificación o distribución del campo de observación, de acuerdo con las circunscripciones relacionadas en el anexo del Reglamento (CE) 1217/2009, y según los tipos de clases de orientación técnico-económica y de dimensión económica definidos en la tipología.

c) Procedimientos de determinación de la tasa de selección considerada para cada estrato; es decir, el número de explotaciones contables que deben seleccionarse dentro de cada estrato.

El Reglamento 1291/2009 señala que el número de explotaciones agrarias a seleccionar por Comunidad Autónoma podrá ser superior o inferior en un 20% al establecido, siempre que se respete el número total de explotaciones agrarias del Estado miembro.

Dentro de cada Comunidad Autónoma, la afijación de cuotas, para la determinación del tamaño muestral por estrato, se realiza utilizando la media aritmética entre la afijación proporcional y la de mínima varianza.

Dentro de cada Comunidad Autónoma, y con el fin de evitar estratos con escasa representación, se puede proceder posteriormente a la agrupación de los mismos que garantizan un mínimo de explotaciones por estrato.

d) Procedimientos de selección de las explotaciones contables.

La metodología propuesta se basa en la técnica conocida como Muestreo por Cuotas. Dicha técnica consiste en definir estratos homogéneos de unidades poblacionales y asignar a cada estrato un número de unidades a muestrear. Los estratos se forman utilizando variables o características de las unidades poblacionales, por ejemplo: orientación técnico-económica (OTE), dimensión económica (DE), región. La asignación de las cuotas se realiza utilizando criterios estadísticos de minimización de la varianza del estimador de una característica poblacional.

Una vez determinado el tamaño muestral de los estratos resultantes, por tratarse de un muestreo por cuotas, no se realiza selección probabilística de las explotaciones agrarias a investigar en cada Comunidad Autónoma y estrato, sino que el procedimiento consiste en la captación de explotaciones agrarias que, de forma voluntaria, participen en la encuesta.

El diseño muestral está explicado convenientemente en la [metodología](#) y en el Plan de Selección.

## 20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de los datos es anual. Se recogen en dos veces; una primera recogida es provisional y con la segunda recogida se obtienen los datos definitivos.

## 20.3. Recogida de datos

Los datos se recogen en papel a través de cuestionario.

## 20.4. Validación de datos

Tras cumplimentar los cuestionarios los titulares de las explotaciones agrarias, con el asesoramiento y supervisión de las Oficinas Contables, éstas graban la información de los mismos en un programa contable armonizado, común para todas las explotaciones, denominado “Aplicación de Gestión para la Red Contable Agraria”.

Estas Oficinas, llevan a cabo un primer chequeo de la información mediante un “Programa de Tests de Coherencia” que recoge en parte los “tests de errores” proporcionados por el Comité de Red Contable de la UE y algunos nacionales específicos.

## 20.5. Compilación de datos

El Órgano de Enlace realiza un segundo chequeo de la información mediante el “Programa de Validación on-line. RICA-1”, que el Comité de Red Contable de la UE pone a disposición de los estados miembros.

Los errores están tipificados (existe un documento específico para tal fin, que se revisa y, actualiza en su caso, todos los años), pudiendo ser: severos (no pueden ser justificados y hay que proceder a su corrección); críticos (también deben ser corregidos pero no invalidan la utilización de la explotación), avisos (se debe buscar su origen; si se trata de un error, se corrige, si no, se justifica; anomalías (poseen un grado menor de gravedad; se aplica el mismo criterio que en los casos anteriores). Estos errores o alarmas se subsanan o justifican en la mencionada aplicación RICA-1.

## 20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

## 21. Observaciones

### 21.1. Observaciones